

SECCIÓN CUARTA
DE LAS FACULTADES DE LA PERSONA TITULAR
DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 18.- La persona Titular del Departamento de Comunicación Social tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.** Proponer y aplicar la política general de comunicación social, relaciones públicas e imagen institucional del Instituto, bajo la supervisión de la Dirección General;
- II.** Planear, organizar, coordinar y ejecutar los programas y las estrategias de comunicación social del Instituto con base en el presupuesto que le sea asignado;
- III.** Atender, coordinar y generar las relaciones públicas del Instituto con los medios de comunicación;
- IV.** Proponer y ejecutar instrumentos que permitan conocer la percepción del sector laboral en relación a las actividades del Instituto;
- V.** Formular y ejecutar de forma permanente los programas internos de comunicación institucional que le sean instruidos por la persona Titular de la Dirección General;
- VI.** Promover la elaboración y difusión de materiales de divulgación en materia de concientización enfocados al sector laboral;
- VII.** Captar, analizar, procesar y evidenciar la información que difundan los medios de comunicación acerca del Instituto, temas relacionados con este y el reflejo en la calidad de su imagen institucional;
- VIII.** Coordinar las acciones de difusión relacionadas con el objeto, actividades y programas del Instituto;
- IX.** Generar y gestionar elementos de apoyo para la organización de los eventos del Instituto;
- X.** Supervisar, validar y difundir materiales de radio, televisión, redes sociales, medios electrónicos e impresos;
- XI.** Elaborar los diseños y materiales gráficos, manuales, trípticos y folletos;
- XII.** Concertar espacios en prensa, tiempos de radio y televisión, así como medios electrónicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para fortalecer los programas y estrategias implementados en favor del sector laboral;
- XIII.** Difundir a la ciudadanía a través de los medios de comunicación, sobre las actividades del Instituto y de todas aquellas acciones que se promuevan por parte del mismo;
- XIV.** Difundir las campañas de información y comunicación que promuevan los derechos y obligaciones del sector laboral y que fomenten la acción de conciliación;
- XV.** Vigilar la correcta aplicación de los criterios de imagen institucional en los productos de difusión y eventos del Instituto;
- XVI.** Conservar y clasificar el acervo fotográfico, video gráfico y de audio del Instituto; y
- XVII.** Las demás facultades que determine la persona Titular de la Dirección General o le confieran otras disposiciones legales o administrativas aplicables.